



JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Oficio N° 1368

Señora
Directora Unidad
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL
soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: GABRIEL WERNER BRANDT
CÉDULA: 177.056
ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
VINCULADA: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
RADICADO: 2018 – 00424
ASUNTO: Admite Acción de Tutela

Se notifica que, por auto de la fecha, este Despacho Judicial ADMITIÒ la acción de tutela de la referencia, en la cual resolvió:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela que promueve el señor **GABRIEL WERNER BRANDT**, identificado con cédula de extranjería N° 177.056, quien actúa en nombre propio, contra la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**, representada legalmente por la doctora **LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ** o quien haga sus veces; acción consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política.

SEGUNDO: VINCULAR a la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, representada legalmente por el rector, doctor **IVALDO TORRES CHÁVEZ**, o por quien haga sus veces, toda vez que, de acuerdo al **CONTRATO N° 281** de 2017, firmado entre ésta y la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**, es la encargada de **«Desarrollar los procesos de selección para la provisión de empleos vacantes de las etapas que correspondan a los empleos ofertados en la**

Convocatoria N° 429 de 2016 —Antioquia 431 de 2016—, pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa».

TERCERO: INTEGRAR EL CONTRADICTORIO POR PASIVA con la totalidad de los aspirantes a los cargos de la Convocatoria N° 429 de 2016 — Antioquia—, pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa». Para la notificación de éste auto, y el traslado de la acción de tutela, a los referidos aspirantes, se ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL su publicación en la página web dispuesta por la entidad para ésta convocatoria y éste caso específico, informando que el ejercicio del derecho de defensa puede efectuarse en el correo electrónico

Deberá anexar dentro del término de 1 día contado a partir de la notificación de éste auto, prueba del cumplimiento de ésta obligación.

CUARTO: ORDENAR a la dirección del CENDOJ la publicación lo resuelto en el presente auto, en la PÁGINA DE SOPORTE DE LA RAMA JUDICAL.

QUINTO: NOTIFICAR por el medio más expedito a las entidades accionadas la admisión de la presente acción, haciéndoles saber que podrán pronunciarse, acerca de los hechos de la demanda y las pretensiones dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, pudiendo proponer y solicitar pruebas. NOTIFÍQUESE, CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO, JUEZ (Fdo.)

Cordialmente,


ALBA JARAMILLO MEJÍA
Secretaria

m.a.g.l.c